

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CENTRO UNIVERSITARIO DE LOS VALLES LICENCIATURA EN EDUCACIÓN



**Lineamientos particulares de titulación para la Licenciatura en Educación
del Centro Universitario de los Valles con base en el Reglamento de
Titulación de la Universidad de Guadalajara**

Comité de Titulación de la Licenciatura en Educación:

Mtra. Claudia Alejandra López de la Madrid

Mtra. Cristina Díaz Pérez

Dra. Ana Gabriela Ramírez Flores

Dr. José De La Cruz Torres Frías

Dr. Roberto Alejandro Santos Silva

Creación: junio de 2020

Primera actualización: febrero de 2023

Segunda actualización: marzo de 2024

Tercera actualización: junio de 2025

Contenido

I. Justificación.....	3
II. Fundamentos legales.....	4
III. Desempeño académico sobresaliente.....	6
III.1. Excelencia académica.....	6
III.2. Titulación por promedio.....	6
IV. Exámenes.....	7
IV.1. Examen global teórico – práctico.....	7
IV.2. Examen global teórico.....	7
IV.3. Examen general de certificación profesional.....	8
IV.4. Examen de capacitación profesional o técnico – profesional.....	8
IV.5. Réplica verbal o por escrito.....	9
V. Producción de materiales educativos.....	11
V.1. Guías comentadas o ilustradas.....	11
V.2. Paquete didáctico.....	13
V.3. Propuesta pedagógica.....	14
VI. Investigación y estudios de posgrado.....	17
VI.1. Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior con reconocimiento en el SNP.....	17
VI.2. Seminario de Titulación.....	17
VII. Tesis, tesina e informes.....	19
VII. 1. Tesis.....	19
VII. 2. Tesina.....	20
VII. 3. Informe de prácticas profesionales.....	22
VII. 4. Informe de servicio social.....	23
VIII. Anexos.....	25
Anexo 1. Criterios formales para los trabajos de titulación de los apartados 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4.....	25
Anexo 2. Orientaciones para asegurar la calidad de los trabajos de titulación de los apartados 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4.....	26
Anexo 3. Versión APA y plagio permitido.....	28
Anexo 4. Periodos y plazos para presentación de trabajos recepcionales por modalidad una vez registrado, de los apartados 5.1, 5.2, 5.3, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4.....	29
Anexo 5. Procedimiento para solicitar el cambio de un miembro del comité de dirección de trabajo recepcional y/o jurado para examen de grado de los apartados 4.4, 5.1, 5.2, 5.3, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4.....	30,31,32
Proceso para tramitar acta de titulación.....	33

I. Justificación

El presente documento tiene como finalidad establecer los lineamientos particulares y las modalidades y opciones de titulación aplicables a los egresados de la Licenciatura en Educación del Centro Universitario de los Valles, de conformidad con las estipuladas en el Reglamento General de Titulación de la Universidad de Guadalajara.

II. Fundamentos legales

De conformidad con el Artículo 1, del Reglamento General de Titulación y el Artículo 1, del Centro Universitario de los Valles, se especifica que los reglamentos de titulación tienen por objeto establecer las normas particulares que regulan los procesos de titulación aplicables en el Centro Universitario de Los Valles que permitan a los pasantes titularse de licenciatura o ingeniería en las carreras ofertadas en el mismo.

El Reglamento de Titulación del Centro Universitario de los Valles, Artículo 17, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento General, por cada carrera que se imparta en el Centro Universitario de Los Valles se integrará un Comité de Titulación, el cual se conformará por el Coordinador de Carrera correspondiente, quien lo presidirá y tendrá un mínimo de cuatro miembros del personal académico del Centro Universitario.

Y de asentimiento con el Artículo 19 del Reglamento General de Titulación y Artículo 18 del Centro Universitario de los Valles, son funciones y atribuciones de los Comités de Titulación, las siguientes:

- I. Aceptar y proponer temas de tesis, así como efectuar la asignación de los directores y asesores de tesis.
- II. Llevar el control administrativo del proceso de titulación, en la persona del Coordinador de Carrera;
- III. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones normativas aplicables al proceso de titulación;
- IV. Determinar los criterios para la evaluación y seguimiento del proceso de titulación en las carreras correspondientes;
- V. Profesionalizar el trabajo académico de la asesoría de titulación, promoviendo acciones de actualización metodológica y disciplinaria para los asesores;
- VI. Propiciar que el proceso de titulación se genere desde los primeros ciclos de las carreras;
- VII. Contribuir al establecimiento de estrategias académico - administrativas que

hagan viable el proceso de titulación;

- VIII. Vincular sus acciones con otras instancias u órganos colegiados en el marco de las estrategias para el desarrollo académico de la dependencia respectiva;
- IX. Promover, y en su caso participar en estudios sobre eficiencia terminal y seguimiento de egresados, en su área de competencia;
- X. Fortalecer el trabajo colegiado como eje central del desarrollo académico en el Departamento o Escuela correspondiente, y
- XI. Las demás que le confieran los reglamentos internos del Centro Universitario o del Sistema de Educación Media Superior.

El Reglamento de Titulación del Centro Universitario de los Valles, Artículo 6 y 7, y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento General, se enlistan las opciones de titulación genéricas y específicas.

- I. Desempeño académico sobresaliente;
- II. Exámenes;
- III. Producción de materiales educativos;
- IV. Investigación y estudios de posgrado;
- V. Demostración de habilidades;
- VI. Tesis, Tesina e Informes.

De las anteriores y en acuerdo del Comité de Titulación de la Licenciatura en Educación del CUValles, se acordó los siguientes Lineamientos Particulares de la Licenciatura en Educación.

III. Desempeño académico sobresaliente

III.1. Excelencia académica

Descripción: Esta opción se puede llevar a cabo por haber obtenido un promedio de calificación global mínimo de 95 (noventa y cinco), aprobando un máximo del 10% (diez por ciento) de las asignaturas en período extraordinario.

III.2. Titulación por promedio

Descripción: Se permite la titulación al haber obtenido un promedio de calificación global mínimo de 90 (noventa), acreditando todas las asignaturas correspondientes al plan de estudios durante los períodos ordinarios de exámenes.

IV. Exámenes

IV.1. Examen global teórico – práctico

Consiste en un examen oral o escrito que permite la valoración de los conocimientos que adquieren los alumnos en su formación para relacionarlos y aplicarlos a situaciones concretas de su quehacer profesional; este cuestionará los conocimientos generales adquiridos, así como los aspectos prácticos del propio ejercicio.

Características de la opción

- Será elaborado a través de una comisión especial determinada por el Comité de Titulación de la Licenciatura en Educación.
- Contendrá aspectos teóricos y prácticos abordados en el currículo de la Licenciatura en Educación.
- Para la parte práctica se podrán utilizar casos de estudio, reales o no, aplicados o simulados, que permitan al pasante aplicar las competencias desarrolladas durante su formación académica.
- La disponibilidad de esta opción de titulación, el periodo de registro, así como la fecha de aplicación del examen, serán determinados por el Comité de Titulación.

IV.2. Examen global teórico

El pasante se somete a una evaluación en relación con el currículo específico de su formación académica a través de un examen oral o escrito que cuestionará las áreas generales de conocimiento desarrolladas en el conjunto de materias o fundamentos básicos del ejercicio profesional de la Licenciatura en Educación.

Características de la opción

- Será elaborado por una comisión especial determinada por el Comité de Titulación de la Licenciatura en Educación.
- La disponibilidad de esta opción de titulación, el periodo de registro, así como

La fecha de aplicación del examen, serán determinados por el Comité de Titulación.

IV.3. Examen general de certificación profesional

Será aplicado a los pasantes a través del Centro Nacional de Evaluación de la Educación Superior (CENEVAL) a solicitud y en acuerdo con los parámetros definidos por las autoridades del Centro Universitario. Tal examen certifica, acredita el puntaje y el nivel académico de excelencia, logrado por los egresados de la Licenciatura en Educación.

El ejercicio de evaluación a presentar es el Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Pedagogía-Ciencias de la Educación (EGEL-EDU); que consiste en una prueba de cobertura nacional con el propósito de evaluar el nivel de conocimientos y habilidades académicas necesarios para iniciarse en el ejercicio profesional de los recién egresados de la licenciatura.

Requisitos de la opción

- Presentar el Examen General para el Egreso de la Licenciatura en Pedagogía Ciencias de la Educación en la fecha y sede que el CENEVAL determine, siendo el registro, pago y presentación de dicho examen, responsabilidad del pasante.
- Se podrá optar por esta opción, siempre y cuando el estudiante haya aprobado tres de las cuatro áreas que presenta el CENEVAL.

IV.4. Examen de capacitación profesional o técnico – profesional

Es la defensa o réplica oral de un trabajo de investigación documental y de campo que el pasante sustenta frente a un jurado. Esta opción suele versar sobre el conjunto de asignaturas o campos del conocimiento que conforman el currículo de su carrera. La finalidad de un examen de capacitación profesional o técnico-profesional consiste en evaluar la aplicación de proyectos o estrategias de intervención que los estudiantes hayan elaborado en el trayecto de su carrera profesional.

Requisitos de la opción

- El egresado de la Licenciatura de Educación deberá contar por lo menos con un año de ejercicio profesional.
- El trabajo de investigación se habrá de realizar durante el tiempo de su ejercicio profesional.
- El registro de la opción de titulación deberá realizarse dentro del periodo de uno a tres años posteriores al término de los créditos de la Licenciatura en Educación.

Características de la opción

Al registro de la opción de titulación, el egresado deberá entregar un documento amplio que contenga la investigación e intervención, el cual será revisado a detalle por un jurado designado por el Comité de Titulación para tal fin. El jurado podrá solicitar mejoras al documento del egresado con el fin de aprobar que está listo para la aplicación del examen. La aplicación del examen se realizará entre tres y seis meses después de que se haya registrado la opción con fines de titulación.

Nota: Esta opción estará disponible cuando el Comité de Titulación lo autorice.

IV.5. Réplica verbal o por escrito

Es la argumentación que realiza el sustentante respecto de un tema específico que versará sobre el conjunto de materias del plan de estudios o sobre aspectos básicos del quehacer profesional específico.

Requisitos de la opción

El registro de la opción con fines de titulación deberá realizarse de uno a tres años posteriores al término de los créditos de la Licenciatura en Educación.

Características de la opción

- El Comité de Titulación asignará un jurado ante quien el sustentante deberá argumentar, de manera verbal o por escrito, distintas cuestiones que se le planteen

respecto a los temas revisados en la licenciatura, o sobre aspectos de su práctica profesional.

- La aplicación del examen se realizará entre tres y seis meses después de que se haya registrado la opción con fines de titulación.

Nota: La opción estará disponible cuando el Comité de Titulación lo autorice 10

V. Producción de materiales educativos

V.1. Guías comentadas o ilustradas

Es la descripción detallada de un proceso a seguir con el fin de facilitar el proceso de aprendizaje autónomo, con base en el diseño de manuales o instructivos, así como de prácticas de laboratorio y taller. Las guías consideran todos los medios disponibles para el aprendizaje: audiovisuales, materiales impresos, software, aplicaciones, de los cuales pueden optar por más de uno.

Por su carácter orientador, las guías deberán contener:

- El contexto de la actividad de aprendizaje, tanto en sus términos temporales como de alcance disciplinar.
- La fundamentación de los criterios de elección de las opciones didácticas elegidas para la guía.
- El objetivo (s) de aprendizaje.
- La secuencia de actividades (incluyendo los roles de los participantes).
- Los criterios e instrumentos de valoración para cada actividad programada.
- El diseño o selección de los materiales didácticos a utilizar.
- El diseño e implementación de la evaluación formativa.
- Los criterios de revisión y ajustes de la guía.
- Las imágenes, gráficos, diagramas y/o fotografías que correspondan a su diseño, cuando aplique.
- La argumentación académica pertinente y suficiente, con la correspondiente referencia a las obras citadas.

Requisitos de la opción

- Previo a comenzar el desarrollo de la guía, deberá presentarse ante el Comité de Titulación una solicitud de aprobación, con el Vo. Bo. de un docente o una autoridad académica, que justifique la realización y acompañamiento al pasante para la

realización de la misma.

- Una vez cubierto el punto anterior, el pasante deberá presentar ante el Comité de Titulación un protocolo, donde se establezca el objetivo y contexto, y se justifique el desarrollo de la guía comentada o ilustrada, con base en una revisión de guías similares.
- La guía comentada o ilustrada deberá estar contextualizada en un programa educativo de cualquier institución.
- Deberá contar con la edición digital e impresa (el uso de TIC's es válido para presentar el particular).
- Se deberá apegar a los criterios establecidos en los Anexos I y II.
- Todas las imágenes, diseños y contenidos en general deberán contar con el trámite respecto a derechos de autor.
- La extensión de la guía será, como mínimo, de 45 cuartillas, contando únicamente al cuerpo del trabajo señalado en el Anexo 1.
- Una vez concluido el trabajo, el/la director/a lo autorizará y enviará al Comité de Titulación, quien designará a dos lectores quienes emitirán un veredicto del trabajo como APROBADO o NO APROBADO para su defensa en examen, así como los argumentos para ello.
- Para poder efectuarse el examen de grado, los dos dictámenes de los lectores deben ser en calidad de APROBADO. El resultado de los dictámenes será comunicado al director/a del proyecto, así como al pasante, quienes deberán asegurarse de atender las observaciones y/o aclarar la discrepancia con las mismas.

Examen profesional de la guía comentada o ilustrada

La defensa de esta opción por el/la sustentante, se realizará en examen oral ante a un sínodo de tres miembros; donde se deberá hacer una presentación de la propuesta y los resultados obtenidos. Se evaluará:

- La calidad del trabajo escrito.
- La calidad de la argumentación de la guía.
- Respuesta a los cuestionamientos de los sinodales.

V.2. Paquete didáctico

Es el producto de una investigación educativa aplicada, cuyo resultado es un material que tiene como objetivo servir de apoyo didáctico para una disciplina específica. Es importante que se seleccione un curso o unidad de aprendizaje con la intención de revisar el programa y la planeación del mismo, previo a la elaboración del paquete didáctico, ya que éste deberá componerse de todos los materiales requeridos para lograr aprendizajes en dicha disciplina. Un paquete didáctico consiste en una guía didáctica que define la elaboración de proyectos, problemas, casos y demás. En el paquete didáctico deberá contar con un apartado de evaluación de consistencia.

El paquete didáctico deberá contener:

- El contexto de las actividades de enseñanza-aprendizaje en sus términos temporales.
- La problematización en torno a la disciplina a la cual dicho paquete apoya.
- La fundamentación de los criterios de elección de las opciones didácticas elegidas para el paquete.
- La relación del paquete con el perfil de egreso del programa de estudios.
- La relación del paquete con los objetivos de aprendizaje o las competencias.
- La secuencia de actividades.
- Los criterios e instrumentos de valoración para cada actividad programada.
- El diseño o selección de los materiales didácticos a utilizar.
- El diseño de los instrumentos de evaluación formativa.
- El instrumento y los resultados de la evaluación de consistencia.

Requisitos de la opción

- Antes de elaborar el desarrollo del paquete didáctico, deberá ser presentada ante el Comité de Titulación, junto con el Vo. Bo. de una autoridad competente o docente que justifique la realización y acompañamiento al pasante para la realización del mismo.

- El pasante deberá presentar ante el Comité de Titulación un protocolo donde se justifique el desarrollo del mismo.
- El paquete didáctico deberá referirse a una disciplina específica de cualquier institución educativa.
- El documento deberá presentarse de manera digital y en versión impresa.
- Se deberá apegar a los criterios establecidos en los Anexos I y II.
- Todas las imágenes, diseños y contenidos en general deberán contar con la gestión conforme a los derechos de autor.
- La extensión del Paquete didáctico será como mínimo de 45 cuartillas, contando únicamente al cuerpo del trabajo señalado en el Anexo 1.
- Una vez concluido el trabajo, el/la director/a lo autorizará y el pasante lo enviará al Comité de Titulación, quien designará a dos lectores quienes emitirán un veredicto donde expresen si el trabajo es APROBADO o NO APROBADO para su defensa en examen, así como los argumentos para ello.
- Para llevarse a cabo el examen, los dos dictámenes de los lectores deben ser en calidad de APROBADO. El resultado de los dictámenes será comunicado al director/a del proyecto, así como al pasante, quienes deberán asegurarse, si hay observaciones, de que el sustentante las solventa o responda.

Examen profesional del Paquete didáctico

La defensa de esta opción por el/la sustentante, se llevará a cabo a través de un examen público ante a un sínodo de tres miembros; donde se deberá hacer una presentación oral de la propuesta y los resultados logrados. Se evaluará:

- La calidad del trabajo escrito.
- La calidad de la argumentación del paquete didáctico y resultados si es que se aplicó.
- Réplica y respuesta a los cuestionamientos de los sinodales.

V.3. Propuesta pedagógica

Una propuesta es un documento en el cual se presenta alguna innovación (no

necesariamente algo inédito, sino que incorpore elementos nuevos donde antes no existían) en el campo pedagógico; en este caso, considerando aspectos de didáctica, currículum y tecnologías para la enseñanza-aprendizaje. Puede estar referida a aspectos teóricos, metodológicos, instrumentales, de contenido o de organización escolar. Es importante que exista una problematización de la propuesta pedagógica debidamente sustentada en autores que aborden el mismo tema. Habrá de versar sobre un curso o unidad de aprendizaje, debiéndose reformular la manera en que se desarrollará el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se deben considerar los temas del curso y plantear para cada uno, elementos didácticos para su trabajo, considerando teorías pedagógicas, de aprendizaje, de evaluación, así como elementos tecnológicos.

La propuesta pedagógica deberá contener:

- El contexto de la actividad de enseñanza-aprendizaje en sus términos temporales.
- La problematización en torno a la disciplina que se pretende apoyar.
- La fundamentación de los criterios de elección de las opciones didácticas elegidas para la propuesta.
- La relación de la propuesta pedagógica con el perfil de egreso del programa de estudios.
- La relación de la propuesta con el objetivo (s) de aprendizaje.
- La secuencia de actividades.
- Los criterios e instrumentos para cada actividad programada.
- El diseño o selección de los materiales didácticos a utilizar
- El diseño de los instrumentos de evaluación formativa.
- La evaluación del pilotaje de un bloque o unidad, o secuencia de actividades, así como las propuestas de mejora con base en ésta.
- Las evidencias de implementación y evaluación de la propuesta.

Requisitos de la opción

- Antes de elaborar el desarrollo de la propuesta pedagógica, deberá ser presentada ante el Comité de Titulación, e incluirá el Vo. Bo. de una autoridad

competente o docente que justifique la realización y acompañamiento al pasante para la realización de la misma.

- El pasante deberá presentar ante el Comité de Titulación un estudio sobre los problemas que enfrenta la institución, materia, metodología, instrumentación, etc., donde se pretende innovar con dicha propuesta pedagógica.
- La propuesta pedagógica deberá referirse a una asignatura se imparta en alguna institución educativa.
- El documento deberá presentarse de manera digital y en versión impresa.
- Se deberá apegar a los criterios establecidos en los Anexos I y II.
- Todas las imágenes, diseños y contenidos en general deberán contar con la gestión conforme a los derechos de autor.
- La extensión de la Propuesta pedagógica será como mínimo de 45 cuartillas, contando únicamente al cuerpo del trabajo señalado en el Anexo 1.
- Una vez concluido el trabajo, el/la director/a lo autorizará y el pasante enviará al Comité de Titulación, quien designará a dos lectores quienes emitirán un veredicto donde expresen si el trabajo es APROBADO o NO APROBADO para su defensa en examen, así como los argumentos para ello.
- Para efectuarse el examen, los dos dictámenes de los lectores deben ser en calidad de APROBADO. El resultado de los dictámenes será comunicado al director/a del proyecto, así como al pasante, quienes deberán asegurarse, si hay observaciones, de que el sustentante las solventa o responde.

Examen profesional Propuesta pedagógica

La defensa de esta opción por el/la sustentante, se realizará a través de un examen público ante a un sínodo de tres miembros, donde se deberá hacer una presentación oral de la propuesta y los resultados logrados. Se evaluará:

- La calidad del trabajo escrito.
- La calidad de la argumentación de la propuesta pedagógica, así como los resultados de la prueba piloto.
- Réplica y respuesta a los cuestionamientos de los sinodales.

VI. Investigación y estudios de posgrado

VI.1. Cursos o créditos de maestría o doctorado en Instituciones de Educación Superior con reconocimiento en el SNP

Consiste en la recuperación de la experiencia y conocimientos de los estudios de maestría o doctorado, vinculando dicho proceso con las necesidades o problemáticas de la Licenciatura en Educación.

Requisitos para optar por la opción

- Que el posgrado esté reconocido por el CONAHCYT, o en su defecto, estará sujeto a consideración y análisis del Comité de Titulación de la Licenciatura en Educación.
- Haber cubierto el 60% de los créditos de los estudios de posgrado a nivel maestría o doctorado en un programa relacionado con la educación.
- Que el trámite de titulación se realice dentro de los 6 meses posteriores al cumplimiento del 60% de los créditos de posgrado.
- Presentación de las investigaciones y productos que el pasante haya realizado, hasta el momento, en el posgrado.

VI.2. Seminario de Titulación

El egresado debe asistir y aprobar un seminario de titulación, ya sea el ofertado por el Centro Universitario de los Valles o por alguna otra instancia de la Universidad de Guadalajara, así como por alguna otra institución de reconocido prestigio. El seminario deberá versar sobre alguna de las áreas de educación relacionada con su programa educativo.

Requisitos de la opción

- Que haya una convocatoria vigente a través de la cual el Comité de Titulación

ofrezca el Seminario de Titulación como opción.

- Que haya una convocatoria vigente ofrecida por la Universidad de Guadalajara o por otra institución de reconocido prestigio, y aprobada como opción de titulación por el Comité de Titulación de la Licenciatura en Educación del Centro Universitario de los Valles.
- Que el seminario acredite para el egresado, como mínimo, 150 horas de trabajo académico.
- Que el egresado cumpla con las normas, criterios y requisitos de ingreso y egreso establecidos en la convocatoria del Seminario de Titulación.
- Que el egresado cubra al menos el 90% de asistencia al seminario.
- Que el egresado logre una calificación final en el seminario igual o mayor a 80.
- Que, como producto del seminario, el egresado presente un trabajo escrito relacionado a la temática del mismo.

VII. Tesis, tesina e informes

VII. 1. Tesis

Consiste en desarrollar un proyecto de investigación inédito que tendrá como objetivo generar y presentar nuevos conocimientos, sustentado en la aplicación de métodos de investigación y el análisis e interpretación de datos sobre cualquier aspecto de una realidad social determinada, en específico de alguna problemática relacionada con el ámbito educativo. Podrá ser una investigación individual o donde participen dos pasantes del programa de educación.

Requisitos de la opción

- Antes de llevar a cabo la tesis, el pasante deberá presentar ante el Comité de Titulación un protocolo o anteproyecto de investigación con la finalidad de corroborar que la temática abordada cuente con la complejidad necesaria y, el problema planteado sea un problema relacionado con algún aspecto de la Educación; el Comité evaluará la propuesta y, en caso de aprobarla, designará al/a director/a del proyecto. Si la propuesta no se aprueba, el Comité informará al pasante sobre las mejoras requeridas a su anteproyecto para pasar nuevamente por el proceso de aprobación.
- En el caso de la tesis elaborada por dos integrantes, la solicitud de la opción de tesis deberá incluir una justificación acerca de su realización de forma colaborativa. En caso de que el Comité de Titulación considere que la tesis cuenta con vertientes diferentes que pueda desarrollar cada integrante de manera individual, se solicitará el registro de tesis individual.
- La extensión de la tesis será, como mínimo, de 80 cuartillas, contando únicamente al cuerpo del trabajo señalado en el Anexo 1.
- Se deberá apegar a los criterios establecidos en los Anexos I y II.
- Una vez concluido el trabajo, el pasante recabará la autorización y Vo. Bo. del/la director/a y enviará el trabajo al Comité de Titulación, quien designará a dos lectores quienes emitirán un veredicto donde expresen si el trabajo es APROBADO o NO

APROBADO para su defensa en examen, así como los argumentos para ello.

- Para llevarse a cabo el examen, los dos dictámenes de los lectores deben ser en calidad de APROBADO. El resultado de los dictámenes será comunicado al pasante y al director/a del proyecto, quienes deberán asegurarse, si hay observaciones, de que el sustentante las solventa o responda.

Examen profesional por tesis

El pasante realizará la defensa de su trabajo en examen público ante un sínodo de tres miembros; donde deberá hacer una presentación oral del proyecto de investigación y los resultados logrados. En caso de que el trabajo haya sido realizado por dos egresados, cada uno de ellos sustentará un examen de manera individual en tiempos diferentes. El resultado o desempeño del examen será determinado por los sinodales tomando en cuenta:

- La calidad del trabajo escrito.
- La coherencia teórico-metodológica y la consistencia de los resultados presentados.
- Respuesta a los cuestionamientos de los sinodales.

VII. 2. Tesina

Es un trabajo monográfico, escrito, realizado de manera individual, que aborda de manera sintética y rigurosa un tema de estudio directamente relacionado con los objetivos curriculares del programa de la Licenciatura en Educación, ya sea por referirse a un tópico de naturaleza teórica o una aplicación particular del conocimiento existente en algún área científica o social relacionada con las áreas de conocimiento propio de la Licenciatura en Educación. Se realiza mediante una investigación documental que deberá seleccionar, organizar, integrar y analizar críticamente la información más actual sobre un tema en particular, que permita formular teórica o empíricamente, la solución de un problema en el ámbito educativo. Puede también ser considerado un ensayo bibliográfico, archivístico, hemerográfico, en el que no se rechaza el uso de fuentes orales, experiencias del propio autor en el ámbito profesional

y observaciones del tema o problema a desarrollar. Es un ejercicio que debe contar con análisis exhaustivo de la información recuperada, reflexividad y cuestionamientos que evidencien el nivel de dominio y argumentación que tiene el autor sobre el tema.

Requisitos de la opción

- Antes de elaborar la tesina, el pasante debe presentar ante el Comité de Titulación un protocolo o anteproyecto de investigación documental, con la finalidad de corroborar que la temática abordada tenga relación con algún aspecto de la Educación.
- La extensión de la tesina será, como mínimo, de 45 cuartillas contando únicamente al cuerpo del trabajo señalado en el Anexo 1.
- Se deberá apegar a los criterios establecidos los Anexos I y II.
- Una vez concluido el trabajo, el pasante deberá recabar la autorización y Vo. Bol del/la director/a y enviar al Comité de Titulación, quien designará a dos lectores quienes emitirán un veredicto donde expresen si el trabajo es APROBADO o NO APROBADO para su defensa en examen, así como los argumentos para ello.
- Para realizar el examen, los dos dictámenes de los lectores deben ser en calidad de APROBADO. El resultado de los dictámenes será comunicado al pasante y al director/a del proyecto, quienes deberán asegurarse, si hay observaciones, de que el sustentante las solventa y/o aclare.

Examen profesional por tesina

La defensa de la tesina se llevará a cabo a través de un examen público ante un sínodo de tres miembros, donde el sustentante realizará una presentación oral que versará en torno a la investigación documental realizada, que refleje su relación con el campo de trabajo de la Educación. El resultado del examen será determinado por los sinodales tomando en cuenta:

- La calidad del trabajo escrito.
- La calidad de la defensa de la investigación documental y de la propuesta de aplicación en el área de la Educación durante su presentación.
- Respuesta a los cuestionamientos de los sinodales.

Es un informe escrito, individual, detallado, analítico y crítico de la experiencia laboral del pasante durante su quehacer profesional. En él deberán evaluarse los problemas a los que se enfrentó en relación con las exigencias sociales y materiales que ha demandado el ejercicio de su profesión, y cuáles fueron las medidas implementadas para solucionarlas. El pasante deberá acreditar al menos dos años de práctica profesional.

Requisitos de la opción

- Antes de llevar a cabo el informe, el pasante deberá presentar ante el Comité de Titulación, un oficio solicitando la autorización para llevarlo a cabo y deberá indicar cuál es el objetivo y la justificación del mismo. Junto al oficio, deberá entregarse una carta de la organización en que se llevaron a cabo las prácticas, en la que se acredite la realización de las mismas.
- La extensión del informe de prácticas profesionales será, como mínimo, de 45 cuartillas contando únicamente al cuerpo del trabajo señalado en el Anexo 1.
- Se deberá apegar a los criterios establecidos en los Anexos I y II.
- Una vez concluido el trabajo, el pasante recabará la autorización y Vo. Bol del/la director/a y lo enviará al Comité de Titulación, el cual designará a dos lectores, quienes emitirán un veredicto donde expresen si el trabajo es APROBADO o NO APROBADO para su defensa en examen, así como los argumentos para ello.
- Para realizar el examen, los dos dictámenes de los lectores deben ser en calidad de APROBADO. El resultado de los dictámenes será comunicado al pasante y al director/a del proyecto, quienes deberán asegurarse, si hay observaciones, de que el sustentante las solventa o responde.

Examen profesional para informe de prácticas profesionales

La defensa del informe de Prácticas Profesionales se realizará de forma oral ante un sínodo de tres miembros; este versará en torno al análisis realizado y a las propuestas

para la organización en que se hayan realizado las prácticas. El resultado del examen será determinado por los sinodales considerando:

- La calidad del trabajo escrito.
- La calidad de la defensa del análisis y de las sugerencias realizadas a los actores involucrados en la prestación de las prácticas profesionales.
- Réplica y respuesta a los cuestionamientos de los sinodales.

VII. 4. Informe de servicio social

Se trata de un informe escrito, individual, detallado, analítico y crítico de la experiencia del sustentante durante la prestación de su servicio social. En él deberán evaluarse las actividades y resultados obtenidos durante el proceso de asignación y desarrollo de la prestación de su servicio social.

Requisitos de la opción

- Antes de llevar a cabo el informe, el pasante deberá presentar ante el Comité de Titulación un protocolo o anteproyecto donde indique cuál es el objetivo y la justificación del informe de servicio social a realizar. Junto al oficio, deberá entregarse una carta de la organización en que se llevó a cabo el servicio social, en la que se acredite la realización del mismo.
- La extensión del informe de servicio social será, como mínimo, de 45 cuartillas contando únicamente al cuerpo del trabajo señalado en el Anexo 1.
- Se deberá apegar a los criterios establecidos en los Anexos I y II.
- Una vez concluido el trabajo, el pasante recabará la autorización y Vo. Bo. del/la director/a lo autorizará y enviará al Comité de Titulación, quien designará a dos lectores quienes emitirán un veredicto donde expresen si el trabajo es APROBADO o NO APROBADO para su defensa en examen, así como los argumentos para ello.
- Para realizar el examen, los dos dictámenes de los lectores deben ser en calidad de APROBADO. El resultado de los dictámenes será comunicado al pasante y al director/a del proyecto, quienes deberán asegurarse, si hay observaciones, de que el sustentante las solventa o responde.

Examen profesional por informe de servicio social

La defensa del Informe de Servicio Social se realizará de forma oral ante a un sínodo de tres miembros; este versará en torno al análisis realizado y a las propuestas para la mejora de la prestación del servicio social en el programa educativo de Educación. El resultado del examen será determinado por los sinodales considerando:

- La calidad del trabajo escrito.
- La calidad de la defensa del análisis y de las sugerencias realizadas a los actores involucrados en el servicio social.
- Réplica y respuesta a los cuestionamientos de los sinodales.

NOTA FINAL. Toda situación o nuevas circunstancias que no se encuentren previstas dentro de estos lineamientos, serán sometidos a consideración del Comité de Titulación de la licenciatura.

VIII. Anexos

Anexo 1. Criterios formales para los trabajos de titulación de los apartados 5.1, 5.2, 5.3, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4.

a) Estructura:

- Portada, la cual deberá contener los datos de identificación de la institución y el programa educativo; la imagen oficial, la opción de titulación, el título del trabajo, el nombre del/a autor y del director/a del mismo, así como el lugar y la fecha de presentación.
- Carta de aprobación del director y de los sinodales.
- Índice, señalando, de manera conveniente, capítulos y apartados.
- Cuerpo del trabajo, es el desarrollo del trabajo per se, esto es, los capítulos con sus correspondientes apartados y subapartados.
- Bibliografía.
- Anexos, destinado a incorporar elementos complementarios al trabajo: formatos, mapas...

b) Estilo:

- Letra: Times New Roman (12 puntos), Lucida Sans Unicode (10 puntos), Georgia (11 puntos), Computer Modern (10 puntos), Arial (11 puntos), o Calibri (11 puntos). Se debe usar el mismo estilo (tipo) de letra a lo largo del texto.
- Títulos y subtítulos:

Nivel	Formato
Nivel 1	Centrado • Negrita • Cada Palabra Iniciando en Mayúscula Texto inicia en nuevo párrafo
Nivel 2	Alineado a la izquierda • Negrita • Cada Palabra Iniciando en Mayúscula Texto inicia en nuevo párrafo

Nivel 3	Alineado a la izquierda • Negrita • Cursiva • Cada Palabra Iniciando enMayúscula Texto inicia en nuevo párrafo
Nivel 4	Alineado a la izquierda • Negrita • Cada Palabra Iniciando enMayúscula • Con sangría de ½ pulgada (1.27 cm) • Con punto final. Texto inicia en lamisma línea
Nivel 5	Alineado a la izquierda • Negrita • Cursiva • Cada Palabra Iniciando en Mayúscula • Con sangría de ½ pulgada (1.27 cm) • Con punto final. Texto inicia en la misma línea

- Interlineado doble: en todo el documento. Las excepciones al doble espacio se aplican en la portada; las tablas, las figuras, y las notas al pie de página. En estos casos se puede utilizar el interlineado sencillo, 1.5, o doble uniformemente en los aspectos mencionados.
- Paginación: deberá realizarse con números arábigos y comenzar con 1 en el primer capítulo posterior a la introducción, en caso de que exista, o posterior al índice, en caso de que no exista introducción. Las páginas de la introducción se enumeran con romanos.
- Referencias y aparato crítico: deberán estar en formato APA.

Nota: Consulta el manual de APA en su edición más actualizada para aclarar cualquier detalle de estructura o estilo que no se menciona arriba.

Anexo 2. Orientaciones para asegurar la calidad de los trabajos de titulación de los apartados 5.1, 5.2, 5.3, 7.1, 7.2, 7.3 y 7.4.

Sin ánimos de ser exhaustivos, pero sí de precisar lo que se espera de un trabajo de titulación a nivel de licenciatura, señalaremos que todo trabajo deberá contener como mínimo:

- Justificación, en la que se señala la relevancia del trabajo, esto es, aquello que motiva la realización del mismo; ésta puede obedecer a uno a varias de las siguientes razones: i) conveniencia o relevancia, entendida como el impacto que tendrá en un grupo o en la sociedad; ii) implicación práctica, señalando qué problemas presentes o futuros pretende resolver; iii) utilidad teórica o metodológica, indicando las contribuciones o aportaciones al campo de estudios en donde se inscribe.
- Objetivos, los cuales permiten identificar de manera clara y sintética aquello que se propone alcanzar con la realización del trabajo y que estarán en consonancia con la justificación del proyecto. Existen dos tipos de objetivos que deberán plantearse, generales y específicos. En el caso de la tesis, son congruentes con la pregunta de investigación y la hipótesis o supuesto.
- Marco teórico, referencial o conceptual, es el acercamiento al objeto de investigación desde una perspectiva que permite comprender el fenómeno de investigación / intervención, así como las relaciones entre este y el campo en que aparece y los elementos que lo componen; en el caso de las propuestas permite identificar los elementos que deberán considerarse para su evaluación y en el caso de la tesis permite que se establezcan los criterios para la elección de la metodología de estudio. Esta visión puede desarrollarse en un solo capítulo o en dos o tres, dependiendo de las unidades de análisis y complejidad del fenómeno.
- Metodología, es el apartado donde se conceptualiza el tipo de trabajo que pretende realizarse, señalando las etapas que para su concreción deberán seguirse, así como las estrategias que se seguirán para obtener los resultados propuestos, señalando, además, las actividades e instrumentos concretos para ello.
- Resultados, este apartado es especialmente necesario para los casos donde se realiza trabajo de campo, en él se presentan los datos obtenidos en forma organizada y de acuerdo a la metodología de estudio planteada.
- Conclusiones y recomendaciones, este apartado es de vital importancia en todos los trabajos implicados en este anexo, debido a que se compara y analiza el proceso recorrido con los objetivos y el marco teórico, permitiendo establecer alcances, limitaciones y futuras implicaciones del proyecto; además, en el caso de la tesis, es en este apartado donde deberán contestarse, de forma argumentada, las preguntas de

investigación.

- Bibliografía o lista de referencias.

Anexo 3. Versión APA y plagio permitido

Todo documento que se presente, a manera de trabajo recepcional para titulación, deberá apegarse, en estilo y referenciación a las normas vigentes de la APA. La guía detallada, actualizada a la 7ª. Edición de las Normas APA, puede consultarse en: <https://normas-apa.org/>

Todo trabajo académico que el Comité de Titulación reciba para revisión, valoración o evaluación con fines de acceder a la titulación, por parte de un pasante de la Licenciatura en Educación, previamente a su valoración y aprobación, será analizado a través de herramientas digitales para la detección de plagio. En el caso de que se detecte que el porcentaje de similitud en el documento supera el 20%, el trabajo no será aprobado para continuar con el proceso para la titulación del pasante.

Anexo 4. Los periodos y plazos, que la persona solicitante tiene, para presentar su trabajo recepcional por modalidad, una vez registrado.

- El plazo máximo para presentar cualquiera de los trabajos de titulación debidamente concluidos será de un año a partir de la fecha en que fue autorizada la modalidad de titulación. Se podrá otorgar prórroga no mayor a un año previa solicitud ante el Comité de Titulación.
- Una vez transcurridos los plazos de tiempo señalados, y no se ha realizado la entrega del producto de titulación aprobado y con el visto bueno del director de titulación avalando que dicho producto está debidamente terminado, automáticamente quedará cancelada la autorización de la modalidad.

Anexo 5. Procedimiento que debe seguir el o la pasante para recurrar y/o solicitar el cambio de un miembro de su Comité de Dirección de trabajo recepcional y/o jurado de examen de grado.

- Para solicitar el cambio de un miembro de su Comité de Dirección de Trabajo recepcional y/ o jurado de examen de grado, el pasante deberá presentar una solicitud por escrito, dirigida al presidente del Comité de Titulación de su carrera, exponiendo las razones que justifiquen dicha petición. Es recomendable que esta solicitud se realice con la debida anticipación y que se adjunten las evidencias pertinentes que respalden la solicitud.

CODIRECTOR

El codirector es corresponsable, junto con el director, de la orientación y seguimiento del trabajo del estudiante, participa como experto complementario con el fin de aportar al estudiante supervisión integral en todas las etapas de su trabajo de titulación.

Si bien el codirector deberá participar en cada una de las etapas de desarrollo, revisión, retroalimentación y defensa, su papel principal será aportar conocimientos, metodologías y habilidades especializadas en alguno de los apartados del trabajo de titulación.

La asignación de un codirector será considerada por el Comité de Titulación, cuando:

El director exprese por escrito la necesidad de un corresponsable por tener un conocimiento o experiencia limitados en algún(os) aspecto(s) del trabajo de titulación.

El trabajo de titulación es interdisciplinario y requiere de un abordaje que no corresponde con la formación del director.

El director asignado no forma parte de la planta académica del Centro Universitario de los Valles, con el fin de asegurar el seguimiento del proceso de titulación.

Los objetivos reflejan una alta complejidad del trabajo de titulación.

ASESOR

El asesor de un trabajo de titulación actúa como un apoyo puntual en algún aspecto metodológico o temático. Es decir, orienta al estudiante en aspectos teóricos o metodológicos, complementando el trabajo del director.

La asignación de un asesor será considerada por el Comité de Titulación, cuando:

El director exprese por escrito la necesidad de la participación de un asesor por tener un conocimiento o experiencia limitados en un aspecto metodológico o temático del trabajo de titulación.

El co-director es corresponsable, junto con el director, de la orientación y seguimiento del trabajo del estudiante, participa como experto complementario con el fin de aportar al estudiante supervisión integral en todas las etapas de su trabajo de titulación.

Si bien el codirector deberá participar en cada una de las etapas de desarrollo, revisión, retroalimentación y defensa, su papel principal será aportar conocimientos, metodologías y habilidades especializadas en alguno de los apartados del trabajo de titulación.

La asignación de un codirector será considerada por el Comité de Titulación, cuando:

- El director exprese por escrito la necesidad de un corresponsable por tener un conocimiento o experiencia limitados en algún(os) aspecto(s) del trabajo de titulación.
- El trabajo de titulación, a criterio del Comité de Titulación, se considere interdisciplinario y, por ello, requiera de un abordaje que no corresponda exactamente con la formación del director asignado.
- El director asignado no forme parte de la planta académica del Centro Universitario de los Valles, con el fin de asegurar el seguimiento del proceso de titulación.
- Los objetivos del trabajo de titulación reflejen, a impresión del Comité de Titulación, una alta complejidad.
- El egresado proponga la integración de un co-director, con base en argumentos claros sobre la experiencia y currículum del implicado y la factibilidad de la complementariedad de la labor de director y co-director.

Cuando el director del trabajo recepcional sea externo al Centro Universitario, éste fungirá como co-director, mientras que la figura de director deberá recaer en un profesor adscrito al CUValles, preferentemente de tiempo completo (PTC).

El asesor de un trabajo de titulación actúa como un apoyo puntual en algún aspecto metodológico o temático. Es decir, orienta al estudiante en aspectos teóricos o metodológicos, complementando el trabajo del director. La asignación de un asesor será considerada por el Comité de Titulación, cuando:

- El director exprese por escrito la necesidad de la participación de un asesor para aspectos específicos de la temática del trabajo de titulación.
- El egresado exprese por escrito la necesidad de una orientación puntual para la mejor comprensión de aspectos específicos de la temática del trabajo de titulación o aspectos metodológicos del mismo.

Cambio de director de tesis

- En caso de solicitar el cambio de director de tesis, el pasante deberá presentar una solicitud por escrito, dirigida al Presidente del Comité de Titulación, explicando las razones que motivan la petición. Se recomienda anexar evidencias que la respalden.
- Si el pasante ya cuenta con un protocolo y/o avance, podrá continuar con dicho proyecto únicamente si se cuenta con la autorización por escrito del director actual y/o la aprobación del Comité de Titulación.
- Si se decide iniciar un nuevo proyecto, será necesario realizar la solicitud correspondiente para el nuevo trabajo recepcional, presentando su respectivo protocolo y la solicitud formal de asignación de un nuevo director de tesis.

Cambio de co-director

Para solicitar el cambio de co-director, el pasante deberá entregar una solicitud por escrito, dirigida al Presidente del Comité de Titulación de su carrera, en la que se expongan las razones que justifiquen la petición. La solicitud deberá contar con el visto bueno del director del trabajo recepcional y de ser posible, anexar evidencias de respaldo, siguiendo el formato correspondiente. La decisión será competencia del Comité de Titulación.

Composición del Comité de Trabajo Recepcional

- Los lectores formarán parte del jurado del Comité de Trabajo Recepcional. Sólo en casos extraordinarios no serán contemplados como sinodales, la decisión será exclusiva del Comité de Titulación.
- El Comité de Trabajo Recepcional estará conformado por tres lectores/sinodales, a los que se sumará el director y, en su caso, el co-director del trabajo.
- Director y pasante podrán proponer a un académico y/o experto externo para ser parte del sínodo. En caso de no tener una propuesta, el Comité de Titulación asignará a los tres sinodales.

Cambio de miembros del Comité de Dirección de trabajo recepcional

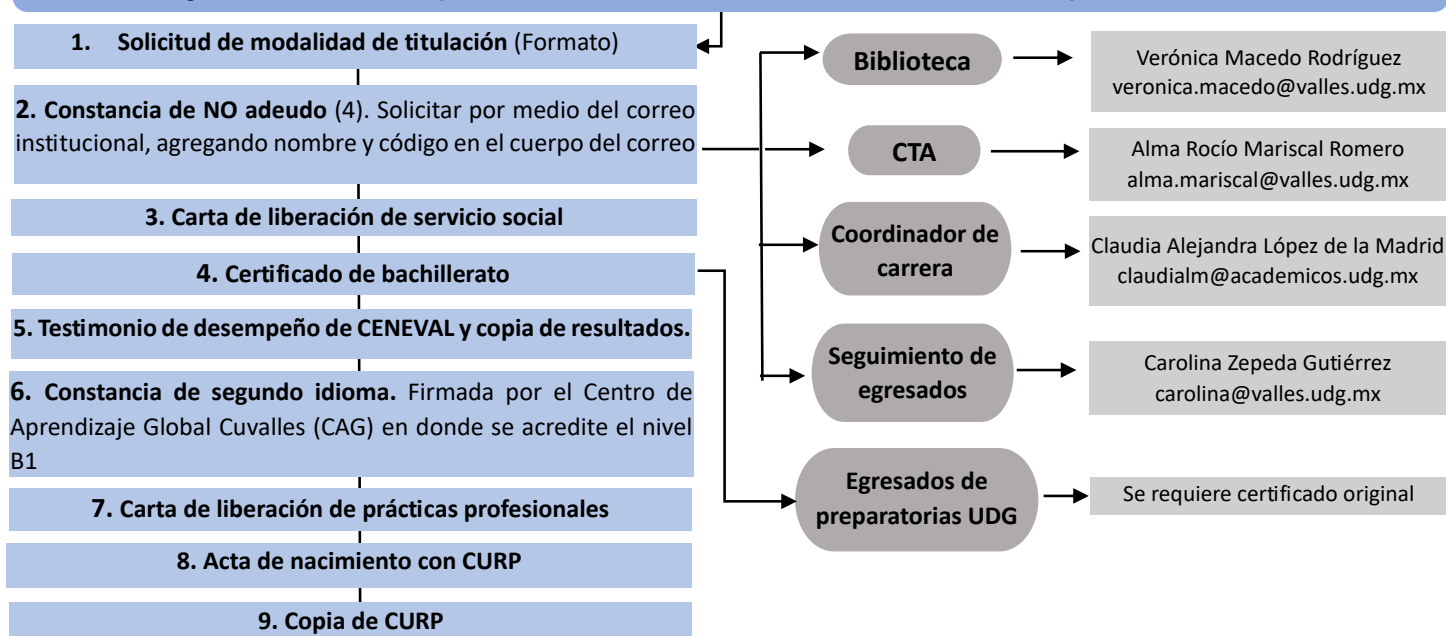
El pasante que desee solicitar el cambio de uno o varios miembros (lector y/o sinodal) de su Comité de Dirección de Trabajo Recepcional y/o Jurado de Examen de Grado deberá presentar una solicitud por escrito, dirigida al Presidente del Comité de Titulación. En dicha solicitud deberá exponer de manera clara las razones que justifiquen la petición y contar con el visto bueno del director del trabajo recepcional (tesis).

La solicitud deberá presentarse dentro de los primeros cinco días hábiles tras la notificación de sínodo al pasante y director, y deberá acompañarse de evidencias que respalden la petición, utilizando el formato establecido. La resolución de la solicitud estará sujeta a la decisión del Comité de Titulación. La aprobación de dichos cambios será competencia exclusiva del Comité de Titulación.

Proceso para tramitar el Acta de Titulación

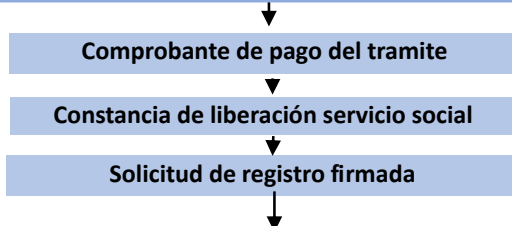
Acta de titulación (Plan de estudios actual)

A. Enviar al correo de la coordinadora del programa Educativo **claudialm@academicos.udg.mx**, los siguientes documentos para **iniciar** el trámite de acta de titulación. Favor de ponerle nombre a cada archivo.



B. Una vez validada la información por la Coordinación del Programa Educativo y haber recibido un correo de confirmación, se deberá realizar el registro en el sitio web: **<https://titulación.udg.mx>** (tomar en cuenta que al registrarse se tendrá que efectuar el pago del arancel de titulación a la brevedad). **Nota:** Es importante que se registren conforme a su acta de nacimiento, en relación al lugar y estado. En el apartado de comunidad dejarlo vacío.

C. Posterior a que se haya realizado el registro y el pago, se deberá ingresar al sitio web: **<https://titulación.udg.mx>** para subir los siguientes documentos. **Nota:** cuando se hayan subido sus documentos, favor de notificar al correo **claudialm@academicos.udg.mx** y anexar su solicitud de registro firmada y el comprobante de pago.



D. Cuando el pago sea validado y se tenga impresa el acta de titulación, el coordinador de carrera se contactará con el egresado por vía correo electrónico para pedir los siguientes documentos en físico.

